# CONTRATO N°22/2021

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad **Nº 2.008.844** por la Dirección General de Administración y Finanzas, la **Señora SARA LORENA CÁCERES ACUÑA,** con Cedula de Identidad **Nº 3.721.974** por la Dirección Administrativa, autorizados para suscribir el presente Contrato por **Resolución Ministerial N.º 580/2021** de fecha 12 de octubre de 2021, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PAMAQ S.A.** con **R.U.C N.º 80011245-8** , domiciliada en Carlos Fernández N.º 147 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km. 8,5, de la Ciudad Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada por el señor **NICOLAS SAAVEDRA CHIHAN**, con Cédula de Identidad **N.º 2.485.571,** autorizado por Poder General N.º 25, de fecha 26 de octubre de 2012, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el contrato de **"ALQUILER DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del contrato

El presente contrato se refiere al **ALQUILER DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS, ID N.º 390.115**, que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas y Planilla de Precios. -

## CLÁUSULA SEGUNDA: Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Sara Cáceres
Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

PAMAQ S.A.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

**CLÁUSULA TERCERA: Documentos adicionales del contrato**

Los documentos adicionales del contrato son:

- Garantía de Cumplimiento de Contrato. -
- Cobertura de Seguro de Responsabilidad ante daños o perjuicio a la contratante. -

**CLÁUSULA CUARTA: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 390.115**. -

**CLÁUSULA QUINTA: Procedimiento de contratación**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 11/2021,** convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 580/2021. -**

**CLÁU SULA SEXTA: Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios**

| ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN | EMPRESA | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | PAMAQ S.A. | | | |
| | | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario (IVA) | Precio Total (IVA) |
| 1 | ALQUILER DE BEBEDEROS ELECTRICOS - ( Alquiler de dispensador de agua ) | MES | 4 | 2.450.000 | **9.800.000** |
| | | | | | **9.800.000** |

Lic. Sara Cáceres
Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

PAMAQ S.A.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (Gs.9.800.000). -**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

**CLÁUSULA SEPTIMA: Vigencia del Contrato**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2021.

**CLÁUSULA OCTAVA: Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio**

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones. -

**CLÁUSULA NOVENA: Administración del Contrato**

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del MIC. -

**CLÁUSULA DÉCIMA: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. -

**CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: Constancia de presentación de declaración jurada**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. -

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

PAMAG S.A.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -

**CLÁUSLA DÉCIMOSEGUNDA: Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. -

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones. -

**CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -

**CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará



Lic. Sara Cabrera
Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

PAMA S.A.

automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -

**CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: Comunicaciones**

Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas en y/o vinculadas con este contrato se realizarán por escrito y se remitirán al destinatario (a opción de la Parte que curse la notificación): (a) mediante entrega personal, con confirmación escrita de recibo; (b) por correo electrónico, con aviso de recepción; según se indica a continuación:

**Si se realizara a LA CONVOCANTE**
Atención: JULIO CESAR VERA ARMOA / SARA LORENA CÁCERES ACUÑA
Teléfono: (021) 616 - 3000
Dirección: Mcal. López 3333 y Dr. Weiss - Asunción
Correo electrónico: julio.vera@mic.gov.py / sara.caceres@mic.gov.py
**Si se realizara al PROVEEDOR**
Atención: Alice Isabel Vera Mineur
Teléfono: (021) 512-301/2
Dirección: Carlos Fernández N.º 147 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km. 8,5, Ciudad Fernando de la Mora
Correo electrónico: licitaciones@pamaq.com.py

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 10 mes noviembre y año 2021. -

**JULIO CESAR VERA ARMOA**
en nombre de la **Contratante**

**NICOLÁS SAAVEDRA CHIHAN**
en nombre del **Proveedor**

PAMAQ S.A.

**SARA LORENA CÁCERES ACUÑA**
en nombre de la **Contratante**